
Autoridades de Aplicación-Ordenanza Jardines Infantes

DECRETO N° 1191/2009

FECHA: 21.07.2009

PUBLICADO: 23.07.2009

ARTICULO 1º.- Determinase las autoridades de aplicación de los Artículos que se detallan, siendo las siguientes reparticiones:

- A- Dirección de Planeamiento: artículos 5, 6, 7, 13 y 18.
- B- Dirección de Saneamiento Ambiental: artículos 5, 12, 13, 15 y 16.
- C- Dirección de Bromatología: artículos 16 a) y b).
- D- Departamento de Inspección General: artículos 1, 4, 10 y 11.
- E- Juzgado de Faltas: artículos 9 y 17.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno, Producción, Trabajo, Turismo y Deportes y archívese.